# ***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PREVENCION AJENO, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA (IMDECO)***

## 1.- Objeto de Contrato

Es objeto del presente pliego de condiciones, la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno, para la realización de las actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que en este pliego se especifican, en todos los centros de trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## 2.- Ambito del Contrato

La actuación del Servicio de Prevención abarcará inicialmente a los centros de trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (I.M.D.) existentes a la firma de contrato, y aquellos otros que inicien su actividad durante su vigencia.

Los centros de trabajo existentes actualmente son:

- Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre"
  Plaza de Vista Alegre s/n – 14004
- I.D.M. Fontanar
  C/Castelló d'Empúries, s/n – 14004
- Oficinas Centrales e IDM Piscina Lepanto.
  Avda Rabanales s/n - 14007

Prestando servicio en ellos una plantilla fija total de 84 trabajadores en el ejercicio 2.009, conforme a la distribución que se indica a continuación, y una temporal de no más de un 10%:

| Categoría | Número de Trabajadores |
|---|---|
| Gerente | 1 |
| Director | 4 |
| Técnico de Gestión | 5 |
| Técnico Administrativo | 3 |
| Coordinador de Instalaciones | 3 |
| Profesor / Coordinador de Programas | 7 |
| Auxiliar Administrativo | 21 |
| Oficial 1ª | 3 |
| Técnico Acuático en Salvamento | 7 |
| Oficial 2ª | 17 |
| Ordenanza | 2 |
| Operario | 11 |
| TOTAL | 84 |

## 3.- Presupuesto de Licitación

El presupuesto anual tipo de licitación será de Diez Mil Euros (10.000 €), IVA incluido; incluyendo todas las especialidades técnicas y vigilancia de la salud.

En relación a la vigilancia de salud se estimarán un número de reconocimientos médicos igual al de trabajadores fijos más temporales, según apartado anterior.

La facturación se realizará por bimestres vencidos, en base a los servicios prestados; no pudiendo superar anualmente el precio de adjudicación más sus correspondientes revisiones.

Los reconocimientos médicos se abonarán en base a los realizados.

## 4.- Duración del Contrato y Revisión de Precios.

La duración del presente contrato será desde el día 1 de enero de 2.010, o en caso de ser posterior, desde la firma del contrato, hasta 31 de diciembre de 2.011; pudiendo prorrogarse por dos años más, hasta 31 de diciembre de 2.013.

Anualmente, el precio del servicio se revisará conforme al IPC nacional y a la variación en el número de trabajadores y/o centros de trabajo a cubrir, previa propuesta del adjudicatario y aceptación por el IMDECO.

## 5.- Presentación de Ofertas y Documentación.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad de las especialidades (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología, y vigilancia de la salud).

Las empresas interesadas en participar en la presente adjudicación deberán adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

a.- Oferta económica por la totalidad de las especialidades técnicas, e indicación de precio unitario por reconocimiento médico; con todos los gastos e impuestos incluidos.

b.- Acreditación de la autoridad laboral competente, para poder actuar como Servicio de Prevención Ajeno en el municipio de Córdoba, tanto de las especialidades técnicas como de vigilancia de la salud.

c.- Relación Nominal del Personal Técnico, tanto en el área de prevención como en la sanitaria, con certificación de la cualificación técnica que le habilite para el desempeño de las funciones de las distintas especialidades de prevención y salud, conforme al RD 39/1.997, acreditando el vínculo laboral o profesional con la empresa proponente.

Se hará indicación expresa del Técnico a asignar al IMDECO, con reseña de currículum técnico y profesional; cuyo nivel de cualificación deberá mantenerse a lo largo del contrato, en la persona de dicho Técnico o del que le sustituya.

d.- Relación y descripción de las instalaciones y de los instrumentos disponibles para la realización las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades de prevención y salud, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas.

Se indicarán los servicios que prestarán mediante subcontratación con otras entidades o empresas; así mismo si las instalaciones sanitarias son propias o concertadas con alguna entidad.

e.- Programación anual de las actividades preventivas a desarrollar en el IMDECO durante el primer año de contrato, y la planificación para años sucesivos, de continuar vigente el contrato.

**7.- Actuaciones a desarrollar por el Servicio de Prevención.**

Con carácter general se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97, de 17 de enero), y demás disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Las actuaciones mínimas a desarrollar en el IMDECO, según las especialidades que se especifican, serán las siguientes:

A. Actuaciones básicas:

a.- Anualmente, la empresa adjudicataria deberá presentar Memoria Anual sobre las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, en su caso, y Programación Anual para el siguiente ejercicio.

b.- Deberá emitir Memoria sobre cualquier actuación concreta que se le requiera, en el menor plazo posible, no mayor de una semana.

c.- Se establecerán visitas, con una periodicidad bimensual, a cada instalación, para seguimiento de las medidas preventivas a adoptar contenidas en la evaluación de riesgos, proponiendo, en su caso, medidas concretas para su adecuado desarrollo.

d.- Prestará el servicio de asesoramiento y apoyo ante visitas y requerimientos de la Inspección de Trabajo o de otros organismos, en materia de prevención.

B. Seguridad en el Trabajo:

1.- Evaluación de riesgos laborales: Evaluación de factores de riesgo existentes, estudio de condiciones de trabajo, y evaluación de los equipos de

trabajo, de las instalaciones y de los procedimientos de trabajo; con periodicidad bianual.

2.- Estudio de condiciones de puestos de trabajo con riesgos específicos, según se desprenda de la evaluación de riesgos.

3.- Asesoramiento y apoyo técnico en la implantación de medidas correctoras, colectivas y/o individuales; y en relación a equipos de trabajo.

4.- Evaluación de los equipos de protección individual.

5.- Investigación de accidentes de trabajo.

6.- Formación e información de los trabajadores –fijos y temporales- sobre los riesgos generales y los particulares de sus puestos de trabajo.

7.- Implantación y actualización, si procede, de Planes de Emergencia existentes, y elaboración, en su caso, de los inexistentes.

8.- Elaboración de Normativa Interna de Seguridad, en relación a los riesgos detectados en las evaluaciones de riesgos.

9.- Implantación de protocolo de actuación en materia de coordinación empresarial.

A. Higiene Industrial

1.- Determinación, evaluación y medición de factores de riesgo (agentes físicos –ruido, temperatura, humedad, iluminación, etc-, químicos y biológicos, en su caso).

2.- Estudio de condiciones de puestos de trabajo con riesgos específicos, según se desprenda de la evaluación; y en concreto, de aquellos directamente relacionados con las salas de máquinas de piscinas y con los recintos de piscinas cubiertas.

3.- Asesoramiento y apoyo técnico en la implantación de medidas correctoras, colectivas y/o individuales.

B. Ergonomía y Psicosociología

1.- Estudios de tareas y sistemas de trabajo en los puestos de trabajo que, según la evaluación de riesgos, sean susceptibles de riesgos laborales por cargas física o mental de trabajo o en atención a problemas psicosociales.

En concreto, puestos de trabajo con atención directa al público, con pantallas de visualización de datos, y con manipulación de cargas.

2.- Asesoramiento y apoyo técnico en la implantación de medidas correctoras (rediseño de puestos o tareas, en su caso).

3.- Estudio de factores psicosociales.

D. Vigilancia de la Salud

1.- El control y vigilancia de la salud de los trabajadores del IMDECO se llevará a cabo a través de los centros asistenciales de los que disponga el adjudicatario; debiendo realizarse los reconocimientos médicos por médico especialista en medicina del trabajo.

2.- Las pruebas a realizar en los reconocimientos médicos serán las estipuladas según protocolo establecido por las autoridades sanitarias; debiendo contener, como mínimo, exploración general, exploración específica según riesgos y analítica básica (sangre/orina).

El informe de resultados del reconocimiento, dirigido al trabajador, contendrá los siguientes aspectos:

- ⇒ Historia clínico-laboral, con análisis del puesto de trabajo
- ⇒ Anamnesis con antecedentes personales y familiares, y hábitos tóxicos.
- ⇒ Exploración clínica.
- ⇒ Pruebas complementarias (analítica básica, …)
- ⇒ Vacunaciones en relación a los riesgos detectados.
- ⇒ Recomendaciones pertinentes de visita al médico, si procede.

El informe al IMDECO contendrá, como mínimo y sin atentar a la intimidad de los trabajadores, un resumen de seguimiento, con indicación expresa del número de reconocimientos realizados, parámetros del nivel de salud del personal, tipos de dolencias detectadas, y recomendaciones preventivas.

3.- Al margen del reconocimiento médico anual de toda la plantilla, de carácter voluntario, podrán realizarse evaluaciones de salud en caso de nuevas incorporaciones, asignación de nuevas tareas, o reanudación del trabajo tras ausencias prolongadas.

4.- Programas y aplicación de vacunación en función de los riesgos identificados.

5.- Investigación de enfermedades profesionales.

**Córdoba, a 19 de octubre de 2.009**
**Técnico de Gestión**
**Servicio de Administración**
**Rafael Bernal Pastor**